

Resolución de 19 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura, sobre rectificación de errores advertidos en la Resolución de 10 de julio de 2019 por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Equipo mixto Convenio ONCE y Aula de Inmersión Lingüística.

RESOLUCIÓN ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 19/7/2019 se ha publicado la Resolución de 10 de julio de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Equipo mixto Convenio ONCE y Aula de Inmersión Lingüística.

Segundo.- Se ha advertido un error material en el resuelvo quinto, que por la presente se procede a rectificar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las administraciones Públicas dispone que éstas "podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Segundo.- La Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; el Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, sobre reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Único.- Rectificar el error material habido en la Resolución de esta misma Consejería del pasado 10 de julio de 2019, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas adscritas a Aulas Abiertas en centros ordinarios, Aulas Hospitalarias, Equipo mixto Convenio ONCE y Aula de Inmersión Lingüística, en el siguiente sentido:

En el resuelvo quinto, apartado 2, donde consta:

"2. Puntuación final

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas Fases, siempre que se hubieran obtenido un mínimo de 2 puntos en cada una de las Fases 1 y 2. En caso contrario, esas personas no recibirán puntuación final y no podrán ser seleccionadas ni podrán incorporarse a la lista de reservas."

Debe constar:

"2. Puntuación final

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas Fases, siempre que se hubieran obtenido un mínimo de 2 puntos en el conjunto de las Fases 1 y 2. En caso contrario, esas personas no recibirán puntuación final y no podrán ser seleccionadas ni podrán incorporarse a la lista de reservas."

En Oviedo, a 19 de julio de 2019. El Consejero de Educación y Cultura en funciones. Genaro Alonso Megido